



No. 383 - 12

Dra. Mónica Franco Pombo
VICEMINISTRA DE GESTIÓN EDUCATIVA
DELEGADA DE LA SEÑORA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo Ministerial No. 200-12 de 23 de febrero de 2012, la señora Ministra de Educación, delega a la señora Viceministra de Gestión Educativa para que a su nombre y representación ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la ley y más normativa aplicable, las siguientes facultades: "... h) Conocer y resolver peticiones, reclamos y recursos de apelación y extraordinarios de revisión, previstos en el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva...";

QUE mediante oficio No. 358-R-CNEA "EA" de 10 de octubre del 2011, la doctora Gloria Ruiz R., Rectora del Colegio Nacional Técnico Agropecuario "Eloy Alfaro", del cantón Ibarra, provincia de Imbabura, solicita la presencia en el Rectorado, de la doctora **MARCIA MARROQUÍN FLORES**, Inspectora General (E) del referido establecimiento educativo, para que responda por qué entrega los documentos (sean estos de justificación de asistencia u otros) que en varias ocasiones se le ha pedido mantenga en reserva, para evitar desavenencias con el personal del establecimiento educativo; que con oficio No. 370-R-CNEA "EA" de 14 de octubre de 2011, la doctora Gloria Ruiz, Rectora del Colegio Nacional Técnico Agropecuario "Eloy Alfaro", reitera el pedido de que la doctora Marcia Marroquín, concurra al Rectorado el 17 de octubre de 2011, a las 8:00; convocatoria a la que concurrió la doctora Marcia Marroquín con el Acta No. 1, de 14 de octubre de 2011, que contiene el informe de la investigación realizada a la licenciada Esthela Mafla, Inspectora Administrativa del referido establecimiento educativo, por la supuesta agresión verbal que ha sido objeto la Rectora del Colegio Nacional Técnico Agropecuario "Eloy Alfaro", del cantón Ibarra, provincia de Imbabura, el que en la parte de las conclusiones dice: *"1.- No se ha logrado determinar la existencia de infracciones administrativas por parte de la licenciada Esthela Mafla, Inspectora Administrativa del Plantel, sino más bien reclamos airados de sus derechos como servidora pública, lo que ha generado discusiones con la autoridad"*, y en las recomendaciones señala: *"... Al no existir elementos claros y precisos que hagan presumir el supuesto cometimiento de infracciones administrativas por parte de la Lic. Esthela Mafla, en mi calidad de Inspectora General del Plantel he dispuesto el archivo del presente caso."*;

QUE mediante oficio No. 379-R-CNE-EA, de 21 de octubre de 2011, la doctora Gloria Ruiz, Rectora del Colegio Nacional Técnico Agropecuario "Eloy Alfaro", comunica a la doctora Marcia Marroquín, Inspectora General (e) del referido Colegio, que en el informe de investigación debió contarse con la intervención de las partes involucradas en la agresión grave y reiterativa que fuera objeto la autoridad del citado establecimiento educativo; que no se le ha pedido que realice investigación alguna, puesto que las leyes no permiten ejercer una administración arbitraria, únicamente se debe cumplir con lo que la Ley manda, prohíbe o permite; y, que en el desempeño de sus funciones no cumplió con lo previsto en el artículo 22 literal j)



de la Ley Orgánica de Servicio Público, que con su actitud de favoritismo permite la violación de principios legales y constitucionales, fomentando el caos en la administración institucional, considerando que ha violentado disposiciones contenidas en el artículo 11 literales a), f), l) y m) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, por lo que en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 64 de la Ley Ibídem, en concordancia con el Art. 76 de la Constitución de la República, solicita su presencia para el día 28 de octubre de 2011, a las 9:00, a fin darle derecho a la defensa, dentro de un debido proceso, por la presunta complicidad y encubrimiento del acto indisciplinario de la licenciada Esthela Mafla, y dejar en la impunidad la agresión de la que fue objeto; y que mediante Actas de Audiencias de fechas 28 y 31 de octubre de 2011, 1, 7 y 14 de noviembre de 2011, se han ido postergando las audiencias, por cuanto la doctora Marcia Marroquín ha manifestado que no tiene tiempo, ni dinero para contratar los servicios de un abogado, por lo que con fecha 18 de noviembre de 2011, a las 10:00, se llevó a efecto la audiencia solicitada mediante Oficio No. 399-R-CNFA-“EA”; y, que con oficio s/n de 28 de noviembre de 2011, la doctora Gloria Ruiz, Rectora del Colegio Nacional Técnico Agropecuario “Eloy Alfaro”, resuelve: “... la doctora Marcia Marroquín, Inspectora General Encargada no pudo desvirtuar el hecho doloso, que para encubrir el acto indisciplinario, propiciado por la Lic. Esthela Mafla, funcionaria administrativa de Apoyo 3, **DESACATÓ LAS DISPOSICIONES DE LA AUTORIDAD**, y realizó investigación sin haber solicitado, por lo que procedo a anular la investigación y los documentos que para este fin se generaron y se procede con la potestad que para este fin nos faculta la LOEI, Art. 64, literal c)”; y, no conforme con la sanción impuesta, la doctora Marcia Marroquín Flores, interpone Recurso de Reposición, el mismo que mediante oficio s/n de 15 de febrero de 2012, es negado por considerar que existen suficientes elementos de convicción que demuestran que la doctora Marcia Marroquín ha contrariado expresas disposiciones constantes en el artículo 22 literales a), b), d), f) y h) de la Ley Orgánica de Servicio Público, artículos 11 literales a), b), f), l) y m) y 132 literales f) y l) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural;

QUE mediante oficio s/n de 08 de marzo de 2012, ingresado a la División de Correspondencia y Archivo el 19 de los mismos mes y año, y recibido en la Coordinación General de Asesoría Jurídica, el 27 de marzo de 2012, la doctora Gloria Ruiz, Rectora del Colegio Nacional Técnico Agropecuario “Eloy Alfaro”, del cantón Ibarra, provincia de Imbabura, remite el expediente administrativo y el Recurso de Apelación interpuesto para ante la señora Ministra de Educación, por la doctora **MARCIA MARROQUÍN FLORES**, recurso que es completado por la recurrente mediante escrito ingresado a la Coordinación General de Asesoría Jurídica el 23 de abril de 2012, en el que impugna el oficio s/n de 28 de noviembre de 2011, suscrito por la doctora Gloria Ruiz, Rectora del Colegio Nacional Técnico Agropecuario “Eloy Alfaro”, del cantón Ibarra, provincia de Imbabura, que le sanciona con multa pecuniaria del 10% de su remuneración mensual;

QUE de la revisión, análisis y estudio del expediente administrativo que motivó la sanción pecuniaria a la doctora **MARCIA MARROQUÍN FLORES**, clara y objetivamente se puede determinar lo siguiente: **1.-** Que dentro del referido expediente administrativo se han observado las garantías básicas del debido proceso y el derecho a la defensa de acuerdo con el artículo 76 de la Constitución de la República; **2.-** Que de acuerdo con el artículo 64 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, sólo la máxima autoridad de una institución educativa puede disponer el inicio de un proceso de investigación y disciplinario a un docente, que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

amerita la sanción de amonestación verbal, amonestación escrita y sanción pecuniaria administrativa; 3.- Que la señora Marcia Marroquín Flores, sin autorización o disposición de la máxima autoridad del establecimiento educativo, conforme consta del expediente (fojas 9 a 11) y Acta No. 1 de 14 de octubre de 2011 (fojas 3 y 4), ha iniciado y concluido una investigación en contra de la licenciada Esthela Mafla, Inspectora Administrativa del Plantel; 4.- Que esta conducta configura la infracción prevista en el literal f) del artículo 132 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y la hace acreedora a la sanción señalada en el literal c) del artículo 64 de la Ley Ibídem, en concordancia con el literal e) del Art. 133 de la misma Ley; y, 5.- Por todo lo expuesto, la inferencia lógica y razonable es la improcedencia del recurso;

EN USO de la Delegación conferida por la señora Ministra de Educación mediante Acuerdo Ministerial No. 200-12, de 23 de febrero de 2012, Art. 1, literal h)

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: **INADMITIR** el Recurso de Apelación interpuesto por la doctora **MARCIA MARROQUÍN FLORES**, Inspectora General (E) del Colegio Nacional Técnico Agropecuario "Eloy Alfaro", del cantón Ibarra, provincia de Imbabura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Dado, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

06 AGO. 2012

DRA. MÓNICA FRANCO POMBO
VICEMINISTRA DE GESTIÓN EDUCATIVA
DELEGADA DE LA SEÑORA MINISTRA DE EDUCACIÓN

GLE / WCL / ALL
04/06-2012

Copias

- Director Provincial de Educación de Imbabura
- Rectora del Colegio Nacional Técnico Agropecuario "Eloy Alfaro"
- Colectora del Colegio Nacional Técnico Agropecuario "Eloy Alfaro"
- Jefe de Especies Valoradas del Ministerio de Educación
- Director Nacional de Auditoría Interna
- Doctora Marcia Marroquín Flores
- Ab. Santiago Tito Sánchez - Casillero Judicial No. 2324 - Palacio de Justicia de Quito.